## ***PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES***

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del organismo contratante | Universidad Nacional de Santiago del Estero |

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCION

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***Tipo:*** *Licitación Pública* | *Nº 2* | ***Ejercicio:*** 2017 |
| ***Clase:*** *Etapa Única Nacional* | | |
| ***Modalidad:*** *sin modalidad* | | |
| ***Expediente Nº 0686/2016*** | | |
| ***Rubro comercial: (42) Vigilancia y Seguridad*** | | |
| ***Objeto de la contratación:*** *Contratación del Servicio de Portería en distintas Sedes de la UNSE*. | | |

|  |
| --- |
| ***Costo del Pliego:*** *Sin Cargo* |

###### PRESENTACION DE OFERTAS

|  |  |
| --- | --- |
| Lugar/Dirección | Plazo y Horario |
| Universidad Nacional de Santiago del Estero, Avda. Belgrano (s) 1912 – Santiago del Estero. | ***27/10 /2017***  ***10,30 horas*** |

## ***ESPECIFICACIONES***

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Renglón Nº | Cantidad | Unidad de medida | Descripción | |
| 1 | 12 | Mes | (393-1387/0007) -Prestación del Servicio de Portería en distintas Sedes de la UNSE :  SEDE CENTRAL  RESIDENCIA UNIVERSITARIA  POLIDEPORTIVO  LABORATORIO CENTRAL  PECUNSE  PARQUE INDUSTRIAL  FACULTAD DE HUMANIDADES  SEDE ZANJON FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES  JARDIN BOTANICO  FACULTAD AGRONOMIA Y AGROINDUSTRIAS SEDE ZANJON  ESCUELA DE AGRICULTURA GANADERÍA Y GRANJA  LABORATORIO DE ANATOMÍA – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS.  La contratación se efectuara por el termino de doce (doce) meses, con opción a prorroga por 1 (un) periodo de un año, si no existieren objeciones y antecedentes negativos por parte de la administración, especialmente referidas al cumplimiento del Servicio | |
| *Servicio:*  *Observaciones del ítem:*  *Observaciones del catálogo:*  *Especificaciones técnicas:*  *Despiece:*  *Tolerancia:* | | | | |
| Datos de la solicitud de provisión: | | | | |
| Frecuencia: | | | | Cantidad mínima: |
| Observaciones: | | | | |
|  | | | | |

## ***CLAUSULAS PARTICULARES***

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **1º - CONVOCATORIA:**  La Contratación se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Decreto 1030/16, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº 58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  La presentación de la oferta importará para el oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a la contratación, la evaluación de todas las circunstancias y el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.  **2º -OBJETO:**  Contratación del Servicio de Portería, por el termino de doce meses, contados a partir de la fecha de inicio que se indique en la Orden de Compra; prorrogables por un año por única vez, siempre y cuando una de las partes no comunicara en forma fehaciente y con 30 (treinta) días hábiles de anticipación, su voluntad de dar por concluido el mismo, en dependencias y sobre bienes que posee la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, en sus edificios de Sede Central ubicado en Av. Belgrano 1912 y otros que se describen en las presentes cláusulas.  **3º - LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.***(Art. 51 Dto. 1030/16*)  En el Área de Compras y Bs. Patrimoniales de la UNSE, Avda. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero, el día **27** de **Octubre** de 2017 a la hora **10:30.**, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearen presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.  Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.  Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.  **4º.-PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.** *(Art. 54 Dto. 1030/16*)  Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de treinta (45) DIAS CORRIDOS, a contar del día de presentación de la propuesta, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último  **5º -CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:**  La adjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Conforme a lo establecido por el Artículo Nº 15º del Decreto 1023/2001.  *No serán consideradas, a los efectos de la comparación de ofertas, las bonificaciones por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición.*  **6.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS:** *(Art. 55 Dto. 1030/16*)  Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:  **a)** Deberán ser redactadas en idioma nacional.  **b)** El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.  **c)** Se presentaren con la cantidad de copias que indique el pliego de bases y condiciones particulares.  **d)** Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.  **e)** Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignaran en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.  **f)** Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la jurisdicción o entidad contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.  **g)** En la cotización se deberá consignar:  1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.  2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.  El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.  Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.  Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que las micra, pequeñas y medianas empresas podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.  La autoridad competente para aprobar el pliego de bases y condiciones particulares podrá disponer fundadamente que las micros, pequeñas y medianas empresas, no poseen la posibilidad de presentar ofertas por parte del renglón, lo que deberá hacerse constar en el pertinente pliego.  3.- Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.  **h)** Deberán estar acompañadas por:  1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.  2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.  3.- La información detallada en los artículos 234 a 236 del presente reglamento, según corresponda, en los formularios estándar que a tal efecto determine la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla información, siempre que en este reglamento no se dispusiera de otra manera en las normas específicas para cada tipo de procedimiento de selección.  4.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.  En los procedimientos de selección de etapa única sólo se podrá exigir en el pliego de bases y condiciones particulares información y/o documentación distinta de la establecida en este reglamento, cuando se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse.  **7° - COTIZACIÓN:** *(Art. 58 Dto. 1030/16*)  Las ofertas deberán efectuarse en pesos. Deberán presentarse en original y copia y los precios se entenderán con el impuesto al valor agregado incluido (I.V.A). No se admitirá que los citados montos contengan condiciones de reajuste debiendo interpretarse que el precio es invariable para todo el tiempo de la duración o vigencia del contrato. La Universidad Nacional de Santiago del Estero se encuentra exenta de I.V.A  A los efectos de interiorizarse sobre el sistema de portería a ofrecer y de efectuar su cotización, los oferentes deberán recorrer todos los predios a cubrir con sus respectivas instalaciones a custodiar, objetivos del servicio, etc., y presentar junto a su propuesta, un croquis e informe de los predios con la ubicación de los porteros y de la infraestructura necesaria para apoyo del Servicio.  Lo descripto se deberá tener en cuenta para cotizar en forma mensual la prestación de los servicios, agregándose además todos los impuestos que graven la actividad.  El precio final, por hora de servicio se desglosará en:  1.- Costo por hombre con cargas sociales incluidas.  2.- Costo de infraestructura de apoyo.  3.- IVA  4.- Ingresos Brutos.  5.- Otros que graven la actividad.  6.- Beneficios.  PRECIO FINAL SUMATORIA DE ACÁPITES 1 a 6.-  La cotización se efectuará exclusivamente por la cantidad indicada (hs. Hombre) en el pedido de cotización, bajo las caracterizaciones que la especifican.  El monto final de la propuesta se formulará en letras y números.  **8° - ENMIENDAS O INTERLINEAS :**  La cotización se efectuara por **HORA RELOJ.** Los precios serán en PESOS de curso legal y los mismos invariables en el término del Contrato original, ampliaciones acordadas y válidas para días inhábiles o feriados.  No se admitirán ofertas parciales o incompletas ni en moneda extranjera.  Dentro del precio ofertado se entenderán incluidos todos los trabajos, aun aquellos que sin estar expresamente indicados en la presente documentación, se consideren imprescindibles para que el servicio resulte de mayor y mejor eficiencia, lo precedentemente expresado es con arreglo a su fin y al espíritu de esta documentación.-  **9º - DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE:**  **A cada propuesta acompañará**   1. El documento de garantía a que se refiere la cláusula décima segunda del presente pliego de bases y condiciones. 2. Fotocopia autenticada del instrumento público que demuestra la representatividad legal del firmante. 3. Comprobante de C.U.IT. expedido por AFIP. 4. Aclaración si se encuentra incluido dentro del “Régimen Simplificado” – (MONOTRIBUTO) 5. Fotocopia del último pago de mono tributo si correspondiera. 6. **Certificado Fiscal para Contratar con el estado vigente**, expedido por la (AFIP RG 1814/05), en los casos que corresponda **(CONTRATACIONES SUPERIORES A $50.000.-)** 7. Constancia de incorporación al SIPRO – SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES–Resolución SSGP Nº5/2004– 8. y estar al día con sus pagos a la Dirección General de Impositiva y obligaciones de Previsión Social, contar con seguro de accidente de trabajo y enfermedades profesionales de su personal o miembros que integren la empresa o cooperativa.   9) Si fueran Sociedades de cualquier naturaleza o Cooperativas, copia del Acta de constitución de la misma, Contrato Social, Estatutos, modificaciones, etc., debidamente actualizados ante Organismos competentes que regulen la materia, a la fecha de apertura de ésta Licitación, con poderes vigentes a dicho momento.  10) Antecedentes específicos y/o similares del oferente como prestatario de Servicios de Portería, indicando; nombre de la firma, domicilio, teléfonos, fecha de iniciación de las actividades, todo otro dato de interés para su verificación.  11) Nomina del personal inscripto en el Ministerio de Trabajo, que cumple acabadamente con los términos del C.C.T. en vigencia, acompañando el formulario 931.  12) Nómina de los socios y personal jerárquico del oferente, consignando los datos personales de los mismos: Apellidos-Nombres, Domicilio Legal-Documento de Identidad, Experiencia Específica o similar en el rubro, para todos y cada uno de los nominados.  13) Nota de presentación del Oferente en la que consigne su nombre y apellido completos o la denominación social de la firma según corresponda, constituyendo domicilio real y especial en la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero.  14) Croquis e informe de los predios a cubrir con los servicios, volcando en ellos el diseño de las actividades y su pertinente modalidad de ejecución, que avalen en forma explícita el interés demostrado en el estudio de la propuesta.  15) Constancia emitida por la Dirección General de Servicios y Mantenimiento, de haber inspeccionado los lugares donde se prestarán los servicios.  **10º- Conocimiento de los Lugares y Tareas.**  A los fines de la exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y sus costos, el Oferente deberá realizar una visita a todos los lugares de emplazamiento de los trabajos, previo a la presentación de la oferta. Esta visita es de carácter obligatorio y por ello La Dirección General de Servicios y Mantenimiento, se extenderá el correspondiente Certificado de Visita (ANEXO I), el que deberá ser presentado junto con la oferta. La UNSE facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se prestará el correspondiente servicio o no haberse informado debidamente de :a) Las condiciones del lugar físico; b) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar; c) Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la oferta.  **11º \_ EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**  La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicio.  **12º - GARANTIA DE OFERTA:**  Para garantizar el mantenimiento de la oferta, conjuntamente con la oferta deberán constituir una garantía por la suma del 5% del valor total de la oferta en cualquiera de las formas previstas en el Decreto 1030/16 y 1023/01.  El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectiva la garantía, cuando corresponda su ejecución, al solo requerimiento de la Repartición.  Cualquier reclamo que desee interponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso de que se le inicie acción por cobro del documento suscripto.  **13º - GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SU INCUMPLIMIENTO. SANCIONES:**  Equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro de los 8 (OCHO) días de la recepción y/o conformidad de la orden de compra. Vencido el plazo de incumplimiento del contrato sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo, se intimará su cumplimiento, en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, lo que así se hará si no se cumpliere en la fecha de intimación y se aplicaran las sanciones a que por derecho correspondieren.  **14º - CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES**. *(Art. 66 Dto. 1030/16*)  Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:  a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.  b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación. 62  c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del presente reglamento.  d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.  e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.  f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.  g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.  h) Si contuviera condicionamientos.  i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.  j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.  k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.  **CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES**. *(Art. 67 Dto. 1030/16*)  Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.  La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.  En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.  La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.  **15º - PRESTACION DE LOS SERVICIOS:**  En Sede Central, sito en Av. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero, y demás Sedes ubicadas fuera del predio mencionado.  **16º** - **PLAZO DE PAGO:**  El pago se efectuará por cada periodo mensual al término de cada uno de ellos, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura, previa certificación de la correcta prestación del mismo, por parte de los Responsables de las Dependencias y de la Dirección General de Servicios y Mantenimiento.  **17º - FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**  Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformación definitiva, reunidos los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P., ante la DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, la que dará el curso administrativo pertinente.  **18º - PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:**  Tendrá vigencia de doce meses, CON OPCION A UNA PRORROGA DE UN AÑO POR UNICA VEZ.  **19º - REGIMEN DE SANCIONES Y PENALIDADES:**  Cualquier incumplimiento u omisión del adjudicatario en la prestación del servicio será sancionado en cada ocasión conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto 1023/01. Se considerarán faltas graves a aquellas conductas que infrinjan las obligaciones esenciales de la prestataria del servicio según las circunstancias concretas de cada caso. En tal sentido la empresa a través de sus operarios estará obligada a: 1º- Brindar información y orientación sobre los horarios de atención, ubicación de los sectores del Organismo y aspectos generales relacionados con los servicios que se brindan. 2º- Colaborar con la seguridad de las personas, el edificio y los bienes del Organismo, observando y aplicando correctamente las normas e indicaciones atinentes a su funcionamiento y de avisar o comunicar a las autoridades universitarias y/o autoridad competente, cualquier amenaza o acto que ponga en riesgo o peligro para las personas o bienes de la Universidad. 3º- El desempeño del servicio en condiciones de eficiencia y celeridad, en tal sentido deberá guardarse siempre buena presencia, higiene y pulcritud personal, claridad en su comunicación verbal, visión y audición normales o con corrección adecuada, cortesía y actitud respetuosa hacia los funcionarios y público en general, comprensión y consideración frente a los problemas que pudieran originarse en el trabajo diario, con autoridades, compañeros y usuarios. Estabilidad emocional e iniciativa para atender situaciones de emergencia y/o eventuales contratiempos surgidos a lo largo de la jornada. Honradez, responsabilidad en el desempeño de sus tareas, flexibilidad, disposición para adaptarse a diferentes tareas y en diferentes ámbitos. Disposición para cumplir tareas rutinarias en cualquier sector, capacidad de respuesta rápida cuando la situación lo requiera. Resistencia física para permanecer de pie, subir escaleras, eventualmente agacharse, levantar y trasladar pesos propios de su actividad, capacidad de desplazarse con rapidez en áreas transitadas, de mayor o menor extensión, en las cuales se realizan actividades de diversa índole.  La Universidad a través del organismo de contralor del desarrollo y ejecución del contrato habilitará un libro de quejas para receptar sugerencias, denuncias o quejas que se esgriman respecto del servicio objeto de esta contratación.  **20º LICITACIÓN SIN EFECTO:**  LA UNIVERSIDAD podrá dejar sin efecto la presente licitación en cualquier estado anterior a la adjudicación, o declararla desierta por no considerar conveniente ninguna de las propuestas presentadas, sin que ello acuerde derecho alguno a los proponentes para ser reembolsados de los gastos que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.  **21º - EROGACIONES EXTRAS**  En caso de producirse por tareas de prestación del servicio, daños, roturas y/u otros perjuicios materiales sobre objetos o bienes de la UNSE, el concesionario procederá a su reparación o sustitución, en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles. El alcance de lo establecido quedara a cargo de la Dirección General de Mantenimiento y Servicios.  **22º - DOMICILIO**: El oferente deberá tener domicilio real en la Provincia de Santiago del Estero o en su defecto, deberá acreditar que cuenta con una delegación, sucursal, agencia o representante con asiento real y efectivo en el ámbito provincial. Asimismo es requisito indispensable fijar el domicilio legal en la Provincia, sometiéndose expresamente a la Justicia Federal de la misma.  **23º – SITUACIONES NO ACLARADAS**  El oferente previo a formular su propuesta, deberá revisar la presente documentación en todas sus partes, solicitando por escrito toda aclaración que crea pertinente y que tuviese incidencia en el precio definitivo de la oferta. Estas serán recepcionadas hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura de las ofertas.  **24º - INICIACIÓN DEL SERVICIO.**  La fecha tentativa de iniciación del Servicio de Portería, está programada a partir de la notificación de la orden de compra al adjudicatario (Art 75 Dcto. 1030/2016).  **25º - JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA.**  La sola presentación de la oferta significa, la aceptación lisa y llana de la Jurisdicción Administrativa, la aplicabilidad de las disposiciones legales y sus reglamentaciones, como asimismo el sometimiento al fuero Federal con expresa renuncia a los Tribunales Ordinarios de la Provincia.  **26º - MODALIDAD DE LA PRESTACIÓN**  La modalidad prevista para el servicio en un cálculo mensual tipo 30 ( treinta ) días del mes, será de acuerdo a lo que indica en la Planilla Anexo I    **LA PORTERÍA SE EJECUTARA EN LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE CADA UNO DE LOS PREDIOS, EFECTUANDO RONDA PERMANENTE, DEBIÉNDOSE EXTREMAR LOS MISMOS EN SECTORES DE INGRESO Y EGRESO, NO PERMITIENDOSE EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, O DE TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN FIRMADA POR AUTORIDAD A PARTIR DE LA HORA Y POR EL PERIODO QUE SE INDIQUE SEAN ESTOS DIAS HABILES Y FERIADOS.**  **NO SÉ PERMITIRA EL INGRESO DE VENDEDORES AMBULANTES, EXCEPTO AQUELLOS AUTORIZADOS**  **27°. – PRESUPUESTO: $ ……………..** (PESOS …………………………….).    **28º - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO :**  El Concesionario no podrá bajo ningún concepto suspender parcial o totalmente las tareas, salvo casos de fuerza mayor, siempre que se produjera algún hecho que a criterio del Concesionario pudiere afectar el cumplimiento del contrato, debiendo poner en inmediato conocimiento a la UNSE, acompañando la documentación probatoria respectiva.  La UNSE, se reserva el derecho de emplear los servicios de terceros, cuando razones de reconocida urgencia sobrepase la capacidad de los mismos, de los elementos, o personal del Concesionario, y éste habiendo agotado sus recursos, no hubiese podido satisfacer los requerimientos.  El mismo derecho le asistirá a la UNSE cuando el Concesionario no diere cumplimiento a las condiciones establecidas en el Contrato, en éste caso serán a cargo del mismo los excedentes de precios que se abonaren.  **29º - DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO**  Queda expresamente establecido que el personal afectado al Servicio que se contrata, estará bajo la total responsabilidad y dependencia laboral de la firma contratada -es decir que dicho personal no tendrá ningún tipo de relación de dependencia con la UNSE-; será por su exclusiva cuenta, estando a su cargo el pago de sueldos y jornales, como asimismo el cumplimiento tributario de las Leyes Sociales, Laborales y Previsionales que surjan como obligación del personal ocupado, jornada legal, descanso semanal,...,etc.  *El Concesionario, asume a su cargo la obligación como condición previa a la suscripción del contrato presentar la nómina del personal que afectara al servicio, con las correspondientes copias de las pólizas de seguro: 1º obligatorio de Vida, Accidente de trabajo y Responsabilidad Civil contra Terceros, por todo el periodo de ejecución del contrato y cobertura sobre el ámbito de prestación del servicio. Su incumplimiento será causa suficiente para su rescisión por parte de la UNSE sin derecho a indemnización o reclamación alguna a favor del adjudicatario, perdidas de las garantías constituidas y demás responsabilidad atribuibles que por ley correspondan, previa intimación única y perentoria que se cursara al domicilio legal constituido por el plazo de cinco días hábiles, vencido el cual operara de pleno derecho la rescisión aludida con las consecuencias antes expresadas.*  **30º - DE LAS OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**  De conformidad al derecho laboral vigente: a) La contratada deberá cumplir con todas las obligaciones salariales y previsionales vigentes, siendo el incumplimiento de lo anterior, causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la adjudicataria.  b) La Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales de la UNSE podrá exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de seguro contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.  c) La adjudicataria queda obligada comunicar a la Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales a su simple requerimiento, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, así como a facilitarle la documentación que se relaciona a las obligaciones salariales y previsionales vigente para la relación de trabajo.  **31º - CONFORMIDAD DEL SERVICIO.**  La administración tiene el derecho de vigilar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada y proveedora del servicio de portería. En tal sentido, en cualquier momento de la vigencia del contrato podrá la Dirección General de Servicios y Mantenimiento o la autoridad designada para dicho efecto, observar el cumplimiento deficiente o incumplimiento de alguna obligación inherente al servicio, si algún aspecto del servicio no se adecua a lo establecido. En dicho caso el proveedor, a su costo y dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles deberá corregirlo, no dándose tramite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente o corregirlo, a su cargo y costas, deduciendo los importes necesarios del pago mensual del servicio, en tales casos se suspenderá el pago hasta tanto se otorgue el informe de conformidad. Cuando se hubiera requerido al proveedor la corrección de lo observado. Transcurridos 5 días hábiles de incumplimiento, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin derecho a indemnización alguna.  **32º - SANCIONES PECUNIARIAS**.  El Concesionario se hará pasible, cuando no cumpliere en tiempo y forma con los servicios contratados o cualquiera de las instrucciones que por escrito se cursaren, de las siguientes sanciones (multas):  1.- Primera Sanción: por negligencia y/o incumplimiento en algunas de las obligaciones contraídas y por causas imputables al Concesionario, multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del Contrato.  2.- Segunda Sanción: en caso de reincidir en las conductas previstas en el apartado uno, deberá aplicarse una multa equivalente al 3% (tres por ciento) del monto total del Contrato.  3.- Tercera Sanción: en caso de repetirse por tercera vez alguna de las conductas previstas en el apartado uno, se aplicará una multa equivalente al 5 % ( cinco por ciento) del monto total del Contrato, compatible con lo estipulado en el Art. 14 del Pliego Particular de Condiciones.  4.- Cuarta Sanción: implicará la rescisión de la Concesión por culpa del Contratista, con la aplicación de las penalidades contempladas en la Reglamentación vigente.  Los porcentuales indicados precedentemente, serán aplicados sobre el monto total del Contrato y/o sus ampliaciones subsiguientes.  5.- En el supuesto caso que la UNSE fuera demandada por un trabajador o ex trabajador de la empresa contratista, se le retendrá a la misma, el veinte por ciento (20%) del valor de la demanda de su facturación mensual, el que será devuelto por la UNIVERSIDAD a la empresa, una vez se acredite que finalizó la citación, demanda u objeto del juicio contra la UNSE.  **33º - RESCISION.**  La Concesión podrá rescindirse en los siguientes casos:  a.- Sin penalidades: la UNSE, a su solo juicio podrá disponer la rescisión total o parcial de la Contratación antes del vencimiento establecido. A tal efecto cursará al concesionario la correspondiente notificación con 30 (treinta) días corridos a la fecha prevista para el cese.  De la misma el Concesionario podrá solicitar la rescisión de la contratación, para lo cual deberá cursar pertinente notificación a la UNSE con una antelación de 30 (treinta) días corridos a la fecha prevista para el cese.  Las rescisiones así resueltas no otorgarán al Contratista el reclamar indemnización de ninguna especie.    b.- Por culpa del Contratista: Serán causales para una rescisión de contratación por culpa del Concesionario, las siguientes:  1.- A la cuarta sanción conforme a lo establecido en el Artículo 9 inciso 4 del presente Pliego.  2.- Cuando cediere o transfiriere, total o parcialmente la contratación a terceros sin el expreso consentimiento de la UNSE.  3.- Cuando no diese cumplimiento a cualquier intimación, que por escrito se le formulare, basada en deficiencias comprobadas en el servicio contratado, o en la falta de cumplimiento de sus obligaciones laborales.  4.- Cuando se comprobase falsedad en la información que el Concesionario aportara en su oferta.  5.- Cuando no hubiere presentado en término la garantía de fiel cumplimiento del contrato.  6.- Cuando el concesionario no hubiere presentado en tiempo y forma los comprobantes de pago de las pólizas de seguro.  7.- Cuando se cubra el servicio con una cantidad menor de hombres a la prevista, o sin elementos necesarios para el desempeño del servicio.  **34º - PARTES DE SERVICIO.**  El concesionario se obliga a:  Suministrar a la UNSE semanalmente, un parte de novedades que contenga la información general de servicio, como así también las sugerencias que considere oportunas para el mejor cumplimiento de las tareas.  Realizara ante las autoridades pertinentes los trámites que requiera la naturaleza del hecho producido. Tales trámites e informaciones, deberán ser concretados exclusivamente por los directores del servicio concesionado.  Equipar al personal designado para el cumplimiento de su cometido, los que serán a su exclusivo cargo: silbato, identificaciones, elemento de iluminación e indumentaria uniforme a todo el personal según diseño propuesto.  **35º - HORARIO/ PLANILLAS.**  El personal a designar por el Concesionario y el horario a cumplir por este, se efectuarán conforme a la planilla de distribución del servicio que, mensualmente y por anticipado, elevará a la UNSE para su conocimiento y aprobación. La distribución del servicio podrá ser modificada de común acuerdo entre las partes.  El personal podrá ser rotado por todos los objetivos y un portero podrá permanecer en un lugar mientras no hubiera objeciones al respecto. Cada portero no podrá efectuar más de un turno de 8 (ocho) horas por día.  Considerando el servicio que se contrata, el personal debe ser instruido y capacitado para éste tipo de tareas. Su edad no podrá superar los 50 (cincuenta) años, superada ésta, deberá ser relevado del servicio.  **36º - LIBRO DE NOVEDADES**.  Se habilitará un libro de novedades para cada dependencia, en el mismo se registrarán diariamente y por turno, los acontecimientos relevantes de ella, siendo firmado por el portero de turno y el supervisor, visado por el responsable de cada sector de la UNSE. A fin de mes y contra factura deberá presentar ante la UNSE todos los libros para su verificación, sin ello no podrá efectivizarse trámite administrativo de ninguna naturaleza.  Se agregará a este libro un anexo de registraciones en el que se asentarán las órdenes emitidas para retiro de cualquier material propiedad de la UNSE así como el ingreso de terceros.  **37º - REEMPLAZOS.**  Deberá notificarse el reemplazo de algún portero a su cargo con una antelación de 24 horas.  **38º - MANUAL DE TAREAS**.  El concesionario proveerá a cada portero de un manual de tareas a realizar en el turno que contendrá entre otros, el diagrama de recorrido, modalidad, frecuencia, etc.  **39º - ORDENES DE SERVICIO**.  El personal del Concesionario deberá respetar las ordenes emanadas de la UNSE a través de su supervisor, ellas estarán referidas al respeto, su comportamiento, otras; su incumplimiento dará lugar a exigir el inmediato relevo del personal involucrado.  Queda terminantemente prohibido al servicio:  a.- La lectura de diarios, revistas, libros, ..., etc., el uso de radios, la ingestión de bebidas alcohólicas, el tomar café o mate, realizar juegos de entretenimiento y toda otra actividad que pueda distraer el cumplimiento de su actividad específica.  b.- No podrá efectuar llamadas telefónicas particulares, recibir o entregar material de y para la UNSE, firmar remitos, recibos o cualquier otra documentación. Recibir o utilizar en beneficio propio, maquinarias, herramientas u otros elementos de la UNSE.  c. – Evitara el mantener dialogo en forma continuada con personal no-docente, docentes, estudiantes y/u otros en el ámbito de prestación y horario de servicio  El Concesionario será el único responsable de la conducta y del comportamiento ético y moral de sus empleados que cubran el servicio contratado.  **40º - RECORRIDO**.  En su recorrido nocturno se verificará el cierre de todas las dependencias de la UNSE. Toda novedad deberá registrarse.  **41º - EMERGENCIA.**  En caso de grave emergencia, el personal de portería podrá utilizar las llaves de las puertas de ingreso a las dependencias. Para el caso de carecer de ellas procederá a la rotura de puerta y/ o ventana que facilite su inmediato ingreso. Tal novedad deberá ser puesta a consideración de la UNSE en forma inmediata.  **42º - TAREAS DEL SUPERVISOR**.  *El supervisor será el nexo de comunicación de cualquier orden, disposición o requerimiento de tareas específicas que emanen de la administración durante el curso de la ejecución del contrato; tendrá a su cargo sustancialmente y sin perjuicio de aquellas que surjan establecidas en los anexos o complementarios del pliego y contrato, las siguiente funciones: 1º el control sobre el correcto y adecuado cumplimiento del servicio en orden a las condiciones y ámbito de prestación señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones, manual de instrucciones o reglamentos específicos que se instituyeren para el mejor desenvolvimiento del servicio. 2º deberá comunicar de inmediato por nota escrita indicando toda la prueba que se presentare en cada caso, cualquier acto de indisciplina o incumplimiento de deberes, inconducta o negligencia en la prestación del servicio. Transmitir a la Universidad toda novedad en el servicio, necesidades que se presenten durante su ejecución para su mejoramiento y mayor eficiencia. 3º Realizar cualquier otro acto que haga al desenvolvimiento de supervisión del sector.*  El supervisor deberá realizar rondas por turno, dejando constancia de ello en el libro de novedades.  **43º -*RAZONES DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS:***  *Las razones de fuerza mayor o fortuita, serán puestas en conocimiento del Organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse dentro de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.*  *Transcurridos esos términos, quedara extinguido todo derecho al respecto.*  **44º- SUPERVISOR UNSE:** El Servicio deberá ser supervisado diariamente por un Supervisor de la UNSE, para asegurar eficiencia y cumplimiento del mismo. Dicha supervisión deberá quedar debidamente registrada.  **45º - RESPONSABLES.**  **Los responsables de cada sector por parte de la UNSE serán:**  **1-** Sede Central: Director General de Servicios y Mantenimiento.  **2-** Residencia: Director de la misma.  **3-** Polideportivo: Encargado del mismo.  **4-** Laboratorio Central: Director del mismo  **5-** PECUNSE: Director del mismo  **6-** Parque Industrial: Secretario Administrativo de Facultad  **7-** Facultad Humanidades Cs. yS. Secretario Administrativo de Facultad  **8-** Sede Zanjón Fac. de Cs. Forestales: Secretario Administrativo de Facultad  **9-**Jardín Botánico. Director del mismo  **10-**F. de Agronomía- Sede Zanjón: Secretario Administrativo de Facultad  **11-** Escuela de Agricultura Ganadería y Granja: Director de la Escuela  **12-** Laboratorio de Anatomía: Secretario de Facultad.  Ante estas personas el Concesionario deberá recabar un PARTE DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS, el que será presentado conjuntamente con la factura para su visacion y trámite administrativo ante la Dirección General de Servicios y Mantenimiento.  **46º - RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO**  El concesionario será responsable de toda pérdida, desaparición o sustracción de cualquier bien de la Universidad que se produzca en el horario de la prestación del servicio por parte del concesionario, debiendo reponer los elementos, pudiendo incluso la Universidad rescindir el contrato de pleno derecho, en caso de ocurrir alguno de esos hechos por negligencia del concesionario establecida previa información Sumaria sustanciada por ante el servicio Jurídico Permanente de la Universidad.  **47º.- ORDEN DE PRELACION.**  Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de haber discrepancia se seguirá el siguiente orden de prelación:  a) Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.  b) Las disposiciones del Decreto 1030/2016 y las normas que se dicten en consecuencia.  d) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.  e) Este Pliego de Condiciones Particulares.  f) La oferta.  g) Las muestras que se hubieran acompañado.  h) La adjudicación.  i) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.  **48° JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA.**  La sola presentación de la oferta significa, la aceptación lisa y llana de la Jurisdicción Administrativa, la aplicabilidad de las disposiciones legales y sus reglamentaciones, como asimismo el sometimiento al fuero Federal de Santiago del Estero, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.  ANEXO I – COBERTURA SERVICIOS   |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | | N° | Sector o Dependencia | Distribución de Servicios | Total HsHo  Anuales | | 1 | Sede Central | 2 porteros (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs. | 12.288 | | 2 | Residencia | 1 portero (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 6.144 | | 3 | Polideportivo | 1 portero (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado, domingo y feriados 24 hs, | 6.144 | | 4 | Laboratorio Central | 1 portero (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 6.144 | | 5 | PECUNSE | 1 portero (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 6.144 | | 6 | Parque Industrial | 2 porteros (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 12.288 | | 7 | Facultad de Humanidades Anexo | 1 portero (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 6.144 | | 8 | Sede Zanjón Fac. de Cs. Forestales (INSIMA/ITM) | 1 portero (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 6.144 | | 9 | Jardín Botánico | 1 portero (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 6.144 | | 10 | Facultad de Agronomía y Agroindustrias – Sede Zanjón | 2 porteros (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 12.288 | | 11 | Escuela Agricultura, Ganadería y Granja | 1 portero (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 6.144 | | 12 | Laboratorio de Anatomía | 1 portero (lunes a viernes de 16,oo a 8,oo horas)  Sábado , domingo y feriados 24 hs, | 6.144 | | Total | | | 92.160 |   **LA PORTERÍA SE EJECUTARA EN LA TOTALIDAD DE LA SUPERFICIE DE CADA UNO DE LOS PREDIOS, EFECTUANDO RONDA PERMANENTE, DEBIÉNDOSE EXTREMAR LOS MISMOS EN SECTORES DE INGRESO Y EGRESO, NO PERMITIENDOSE EL INGRESO DE PERSONAS AJENAS A LA INSTITUCIÓN, O DE TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN FIRMADA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO A PARTIR DE LA HORA Y POR EL PERIODO QUE SE INDIQUE SEAN ESTOS DIAS HABILES Y FERIADOS.**  **NO SÉ PERMITIRA EL INGRESO DE VENDEDORES AMBULANTES, EXEPTO AQUELLOS AUTORIZADOS** |

## ***ANEXOS***

“El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentar a cotizar o consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar),

Los proveedores interesados en inscribirse en el SIPRO podrán hacerlo a través de la página de Internet [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar), el sistema emitirá una constancia de pre-inscripción la cual deberá incorporarse a la oferta junto con la documentación respaldatoria.

## OBSERVACIONES GENERALES

|  |
| --- |
| La presentación de la oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Reglamentaciones del Decreto Delegado Nº 1023/01 y el Decreto Nºº 1030/16. |

**ANEXO I: CERTIFICADO DE VISITA**

**SERVICIO DE PORTERIA - UNSE**

**Santiago del Estero, … de …………… de 2017**

CERTIFICO que el señor: ...................................................................................................................................., en representación de la Empresa: ....................................................................................................................., ha concurrido a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y ha verificado el lugar en el que se realizará la prestación del servicio, para poder así establecer su Oferta, la que estará en un todo de acuerdo al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES; y demás documentación de esta contratación.-

|  |  |
| --- | --- |
| **p/Empresa** | **Dirección General de Mantenimiento y Servicios** |
| Firma:…………………………………………………… | Firma:…………………………………………………. |
| Aclaración: ……………………………………………. | Aclaración: …………………………………………… |
| DNI: ……………………………………………………… | DNI: ……………………………………………………… |